

# NEIDL & ASOCIADOS

ABOGADOS

En la ciudad de La Haya, Los Países Bajos, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, comparece el señor Nicolaas Maria Antonius Oudendijk, a nombre y en representación de la compañía OUDENDIJK BEHEER B.V. y por la presente designo a **ANDREW NEIDL EGUIGUREN y/o ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y/o DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ y/o JUAN MANUEL LALAMA**, apoderados generales verdaderos, y legal con poder especial, amplio y suficiente para que a nombre y representación de la MANDANTE la represente legal, judicial y extrajudicialmente para cuidar de sus derechos e intereses y realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los negocios e intereses de la MANDANTE. Los MANDATARIOS, tendrán poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues, más bien las ejemplifica: **Uno.-** Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio; constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar hipotecas, gravámenes y terminar arrendamientos y anticresis previa autorización de la Junta de Socios.- **Dos.-** Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos, acciones y participaciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos; constituir prenda y cualquier otro gravamen sobre los mismos.- **Tres.-** Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras y retirarlos.- **Cuatro.-** Efectuar todos los actos de administración para los cuales queda facultado, sin limitación de ninguna naturaleza, como son abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar y cobrar créditos de la MANDANTE, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones.- **Cinco.-** Representar a la MANDANTE en Juntas Generales de Socios o Accionistas, adquirir, ceder, negociar, suscribir, endosar y pagar libremente acciones, participaciones o derechos de propiedad de la

MANDANTE.- **Seis.-** Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República por el mismo o mediante delegación; especialmente podrá presentar, plantear, iniciar y continuar a nombre de la MANDANTE, acciones posesorias y de partición de herencia, reclamos, denuncias y demandas laborales o de otra naturaleza, ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y ante los Jueces de la República del Ecuador, en especial de trabajo, salas de la Corte Superior y Corte Suprema que en virtud del correspondiente sorteo fueren competentes, pudiendo delegar tales facultades a un profesional del Derecho.- **Siete.-** En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, y, finalmente, podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, pudiendo transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder, quedando investido de todas las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- **Ocho.-** Específicamente, el MANDATARIO está autorizado a realizar todas las diligencias y cumplir con todos los actos y suscribir toda la documentación, solicitudes, formularios y, demás formalidades necesarias para, gestionar el pago de los valores correspondientes a los beneficios previstos en la Ley del Seguro Social Obligatorio, que deban ser prestados y cancelados en favor de la MANDANTE por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que correspondan a los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y cesantía.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE.-

Granted and signed in Aalsmeer,  
8- Diciembre- 2010.....



Gezien voor de legalisatie van de handtekening van:  
Seen for the legalization of the signature of:  
Vu pour légalisation de la signature de:  
Es wird hiermit beglaubigt daß die Unterschrift von:  
n.m.a. Oudendijk  
door mij, notaris, vandaag  
by me, civil-law notary, on this day of  
par moi-même, notaire, aujourd'hui le  
Von dem unterzeichneten Notar anerkannt ist, heute der  
9 december 2010



**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. M.A. van Gaalen
3. Actuando en calidad de: notario en Aalsmeer
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
mr M.A. van Gaalen  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 9 december 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal  
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: 45841 10 Firma  
mw. L. Manser



mander



*Hierbij verklaar ik, Clarisa M. Chaparro Nemseff, ingeschreven als beëdigd vertaalster Spaans bij de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam, dat het navolgende een getrouwe en volledige Spaanse vertaling is van het aangehechte Nederlandse document. Ingeschreven in het register voor beëdigde tolken en vertalers onder nummer: 332*

*Yo, Clarisa M. Chaparro Nemseff, jurada como traductora de castellano ante el Juzgado de Primera Instancia de Amsterdam, certifico que el siguiente texto es una traducción fiel y exacta al idioma español del documento adjunto redactado en el idioma holandés. Inscrita en el registro neerlandés de intérpretes y traductores jurados bajo número: 332*

Getekend en gestempeld te  
Amsterdam, 13 mei 2011

Firmado y sellado en  
Ámsterdam, 13 de mayo de 2011

#### APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: C.M. Chaparro Nemseff
3. Actuando en calidad de: traductora jurada
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
Drs. C.M. Chaparro Nemseff  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 19 mei 2011
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: **18493**

10. Firma  
dhr. J. Hoogeveen





[Traducción jurada del holandés al castellano]

[Logo] Cámara de Comercio

Número de expediente: 34025014 Hoja 00001

Certificado de inscripción del registro mercantil de la Cámara de Comercio.  
Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Amsterdam [Países Bajos]



**Persona Jurídica:**

Forma jurídica : Sociedad de responsabilidad limitada  
Denominación social : Oudendijk Beheer B.V.  
Sede social : Aalsmeer [Países Bajos]  
Escritura de constitución : 30-09-1977  
Última modificación de los estatutos : 23-12-1982  
Capital social : 79.411,54 EUR  
Capital suscrito : 15.882,31 EUR  
Capital desembolsado : 15.882,31 EUR

**Empresa:**

Nombre(s) comercial(es) : Oudendijk Beheer B.V.  
Dirección : Mijnsherenweg 4, 1424CB De Kwakel [Países Bajos]  
Dirección postal : Postbus 107, 1430AC Aalsmeer  
Número de teléfono : (+31) (0)29-7387841  
Número de fax : (+31) (0)29-7387840  
Fecha de constitución : 27-03-1945  
La persona jurídica administra la empresa desde : 30-09-1977  
Descripción de la empresa : Sociedad de gestión  
Empleados : 3

**Accionista único:**

Nombre : N.M.A Oudendijk Holding B.V.  
Dirección : Kennemerweg 16, 2061HS Bloemendaal [Países Bajos]  
Inscripción en el registro mercantil bajo el número de expediente : 34058424  
Único accionista desde : 28-12-1984

**Administrador(es):**

Nombre : Oudendijk, Nicolaas Maria Antonius  
Fecha y lugar de nacimiento : 31-10-1950, Velsen [Países Bajos]  
Entrada en funciones : 30-09-1977  
Título : Director  
Facultad : Facultad autónoma/ por sí solo

**Miembro(s) del consejo de vigilancia:**

10-05-2011 Sigue hoja 00002.



[Logo] Cámara de Comercio



Número de expediente: 34025014

Hoja 00002

---

Nombre	: Eerkes, Eerke Liefert
Fecha y lugar de nacimiento	: 11-10-1946, Wildervank (Países Bajos)
Entrada en funciones	: 01-01-1979

---

Únicamente válido si está provisto de una firma de la cámara.

Amsterdam, 10-05-2011

Este certificado de inscripción fue elaborado a las 16:07 horas

Para la certificación de inscripción

[Firma, ilegible]

N. Snijders

Suplente del Director General



## REGISTRO DE ACCIONISTAS

DE

**Oudendijk Beheer B.V.**

(denominación antigua: Jan J. Oudendijk B.V.)

**Boswijk & Van Gaalen Notarissen**

Stommeerweg 35  
1431 ET Aalsmeer  
+31 297-320421

Este registro contiene 90 folios numerados.

1



## DATOS DE LA SOCIEDAD

Nombre : Jan J. Oudendijk B.V.  
Sede estatutaria : Aalsmeer  
La sociedad fue constituida el día : 30 de septiembre de 1977

### Modificación del nombre:

modificación del nombre efectuado el : 23 de diciembre de 1982  
nuevo nombre : Oudendijk Beheer B.V.

### Modificación de los estatutos:

mediante escritura del : 23 de diciembre de 1982



**CAPITAL SOCIAL** en el momento de constitución .

Cantidad	Clase	Importe nominal	Total	Firma de la administración
1.750	ordinarias	100,00 f	175.000,00 f	[Firma, ilegible]

[Cuatro renglones vacíos]

Capital social en el momento de constitución 175.000,00 f

**CAPITAL SUSCRITO** en el momento de constitución

Cantidad	Clase	Importe nominal	Total	Firma de la administración
350	ordinarias	100,00 f	35.000,00 f	[Firma, ilegible]

[Cuatro renglones vacíos]

Capital suscrito en el momento de constitución 35.000,00 f

Todas las acciones fueron desembolsadas íntegramente, salvo que se indique otra cosa

**CAPITAL DESEMBOLSADO** en el momento de constitución

Cantidad	Clase	Importe nominal	Total	Firma de la administración
				[Firma, ilegible]

[Cuatro renglones vacíos]

Capital desembolsado en el momento de constitución



**ACCIONISTA:**

Nombre : Don J.J. Oudendijk  
Dirección : Hoofdstraat 27  
Código postal : 2071 EA  
Localidad : Santpoort-Noord [Países Bajos]

es titular de : 224 acciones ordinarias, números 1 al 224 inclusive  
Fecha de desembolso íntegro : 30 de septiembre de 1977  
Monto del desembolso : 22.400,00 f  
Fecha de adquisición : 30 de septiembre de 1977  
Título de adquisición : participación en el capital de constitución  
Fecha de registro : 30 de septiembre de 1977  
Firma de la administración :

**Modificación:**

Tipo de mutación : enajenación  
Fecha de enajenación : 15 de diciembre de 1977  
La modificación afecta las acciones: 48 acciones ordinarias, números 177 al 224 inclusive  
Acciones después de la mutación : 176 acciones ordinarias, números 1 al 176 inclusive  
Fecha de registro : 15 de diciembre de 1977  
Firma de la administración :

**Modificación:**

Tipo de mutación : enajenación  
Fecha de enajenación : 1 de octubre de 1984  
La modificación afecta las acciones: 176 acciones ordinarias, números 1 al 176 inclusive  
Acciones después de la mutación : 0  
Fecha de registro : 1 de octubre de 1984  
Firma de la administración :